



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

**CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.15/2020-3.3, de 17 de junio, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

*Acuerdo CEP.15/2020-3.4, de 17 de junio de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, “CELEBRACIÓN DE UN SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA “CUPÓN DE LA ONCE” EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, “SORTEO 11/11 DE LA ONCE”.*

.....

*“2º.- Aprobar la realización de un sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” a celebrar el día 11 de noviembre de 2020 con el nombre “Sorteo 11/11 de la ONCE”, en consonancia con lo establecido en el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad del futuro de la ONCE para el periodo 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros el día 18 de noviembre de 2011, modificado parcialmente mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 2013, 1 de agosto de 2014, 10 de julio de 2015 y 18 de diciembre de 2015.*

*3º.- Aprobar las normas por las que se rige el sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” de 11 de noviembre de 2020 que se adjuntan como Anexo núm. 1 al acuerdo.*

*La emisión del sorteo constará de 120 series, lo que supone una emisión total de sesenta millones de euros (60.000.000 €).*

*El porcentaje global destinado a premios estará entre el 38,52% de la emisión, en el caso de que 11 millones de euros de la primera y segunda categorías de premios provengan de sorteos anteriores, y el 56,86% de la emisión en el caso de que los premios de la primera y segunda categorías no contengan importes provenientes de sorteos anteriores”*



\*\*\*\*\*

**ANEXO NÚM. 1 AL ACUERDO CEP.15/2020-3.4, de 17 de junio**

**NORMAS DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA  
DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE”  
DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, “SORTEO 11/11 DE LA ONCE”**

**1º.- Vigencia.** Estas normas tienen vigencia desde el 21 de septiembre de 2020, fecha de inicio de la comercialización del producto. El sorteo es de carácter extraordinario con el nombre “Sorteo 11/11 de la ONCE”, y se celebrará el miércoles 11 de noviembre de 2020.

**2º.- Precio.** El precio unitario del cupón es de cinco euros (5 €).

**3º.- Estructura de Premios.**

a) La estructura de premios de este sorteo por categorías es la siguiente:

<b>Categoría de premios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cupones premiados por serie</b>	<b>Premio unitario por cupón (euros)</b>	<b>Observaciones</b>
1ª	Premio principal a las cinco cifras y serie	N/A	11.000.000	Premio a un solo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados en la primera extracción completa (número y serie) y estén dispuestas en el mismo orden.
2ª	Premios adicionales a las cinco cifras y serie	N/A	1.000.000	Premio a los once cupones, cuyas cinco cifras y serie coincidan con el número y serie premiados en alguna de las extracciones completas (número y serie) segunda a duodécima, ambas incluidas, y estén dispuestas en el mismo orden.



<b>Categoría de premios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cupones premiados por serie</b>	<b>Premio unitario por cupón (euros)</b>	<b>Observaciones</b>
3ª	Premio principal a las cinco cifras	1	20.000	Premio a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado en la primera extracción, y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría.
4ª	Premios adicionales a las cinco cifras	1	1.000	Premio a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con alguno de los números premiados en las extracciones segunda a duodécima, ambas incluidas, y estén dispuestas en el mismo orden, excepto los cupones premiados con premio adicional a las cinco cifras y serie de la segunda categoría.
5ª	Premio principal a las cuatro últimas cifras	9	800	Premio a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la primera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
6ª	Premio principal a las tres últimas cifras	90	100	Premio a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la primera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.
7ª	Premio principal a las dos últimas cifras	900	10	Premio a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado en la primera extracción y estén dispuestas en el mismo orden.



<b>Categoría de premios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cupones premiados por serie</b>	<b>Premio unitario por cupón (euros)</b>	<b>Observaciones</b>
8 <sup>a</sup>	Premio principal a la última cifra (reintegro)	9.000	5	Premio a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincidan con la misma cifra del número premiado en la primera extracción.

N/A: No aplicable

- b) Los premios de segunda categoría podrán ser acumulables entre sí y podrán acumularse con el premio de la primera categoría.
- c) Salvo la primera y segunda categoría de premios, no será acumulable ninguno de los premios del resto de categorías, abonándose, en el caso de un cupón agraciado con más de una categoría de premios no acumulables, el premio correspondiente a la categoría con mayor importe.
- d) Del importe de los premios correspondientes a la primera categoría de premios (premio de once millones de euros, 11.000.000 €) y a la segunda categoría de premios (once premios de un millón de euros, 1.000.000 €, cada uno), hasta un máximo de once millones de euros (11.000.000 €), podrán provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General; en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es), el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados a la primera y segunda categoría de premios así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.
- e) En caso de que el cupón con premio a la primera categoría o alguno de los once cupones con premio a la segunda categoría no se hayan vendido, el premio o premios correspondientes a los cupones premiados no vendidos, es decir, once millones de euros (11.000.000 €) al cupón premiado a la primera categoría y un millón de euros (1.000.000 €) por cupón premiado a la segunda categoría, hasta un máximo de tres millones de euros (3.000.000 €), se acumularán a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de lotería en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa reguladora, en la cuantía y categoría de premio que la Dirección General de la ONCE decida, anunciándolo en su web oficial, [www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es), con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumule.

#### **4º.- Normas específicas de la celebración del Sorteo.**

- 4.1. En el sorteo extraordinario del cupón de 11 de noviembre de 2020 se utilizará un sexto bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá



tantas bolas numeradas del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego.

- 4.2. Se realizarán doce extracciones completas de los seis bombos, obteniendo doce números (decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades) y series premiados.
- 4.3. Con carácter previo a cada una de las once extracciones posteriores a la primera extracción, se procederá a introducir de nuevo en sus respectivos bombos todas las bolas que hayan determinado el número y la serie premiados en la extracción anterior.
- 4.4. La primera extracción completa (número y serie) servirá para determinar los premios de las categorías primera, tercera, quinta, sexta, séptima y octava.
- 4.5. Las extracciones completas (número y serie) segunda a duodécima, ambas incluidas, servirán para determinar los premios de las categorías segunda y cuarta.
- 4.6. En cada uno de los dos bloques de extracciones (primera y segunda a decimosegunda) se informará previamente del importe del premio correspondiente a la extracción o extracciones.

#### **5º.- Regulación supletoria.**

Este sorteo se regirá por las presentes normas y por el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de junio de 2018, mediante Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, modificado por el siguiente acuerdo:

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE de 17 de octubre de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 2018 mediante Resolución de 13 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

#### **6º.- Otros aspectos.**

El sorteo extraordinario del cupón de 11 de noviembre de 2020 no formará parte del “Abono Semanal” de la semana comprendida entre el 9 y el 15 de noviembre de 2020.

\* \* \* \* \*



**Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 25 de junio de 2020.**

*De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en la página 1 de este documento.*